



JUNTA ELECTORAL
ALIANZA “LA UNION MENDOCINA”

RESOLUCIÓN LAUM - N° 05/2023

Mendoza, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

La presentación ante esta Junta Electoral del FRENTE “**LA UNIÓN MENDOCINA**” de la Lista de precandidatos a **Intendente** y **Concejales** por el Departamento de Malargüe de la LISTA “**UNIÓN POR MALARGÜE**” realizada con fecha 22 de Abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de Abril de 2023 se presenta la Lista denominada “**UNIÓN POR MALARGÜE**” presentando precandidatos a **Intendente, Concejales/as** por el Departamento de Malargüe, a los fines de participar en las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en las categorías de **INTENDENTE** y **CONCEJALES/AS** del Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza convocadas para el día **11/06/2023**.

Que, en cumplimiento de la ley 8.619 esta Junta Electoral procede a realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Provincial, legislación y normativa vigente aplicable.

Que, analizada la documentación presentada ante esta Junta por el apoderado de la Lista, se ha verificado el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746, 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, 9.375 y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su reglamento electoral.

Que los cumplimientos reseñados y documentados en esta Junta, implican la regular observancia de la totalidad de las condiciones legales expresamente requeridas, que, en este caso, quienes presentan la lista han cumplido las condiciones de Ley, que resultan acreditadas en los plazos y formas que establece la normativa aplicable.

Que, en razón de todo lo expresado, debe concluirse que la documentación presentada traduce verosímil y razonablemente un concreto cumplimiento de orden legal e imponen en consecuencia la oficialización de la lista de precandidatos a Intendente y Concejales presentada.

Que reunida formalmente la Junta Electoral, y habiendo realizado el correspondiente análisis de la presentación de la Lista de precandidatos, y examinada la normativa vigente aplicable, y de conformidad a las consideraciones ut supra expuestas, se

decide por unanimidad de sus integrantes presentes aceptar el pedido de Oficialización de la Lista de precandidatos a Intendente y Concejales del Departamento de Malargüe de la Lista **UNIÓN POR MALARGÜE** presentada, por la observancia en tiempo y forma de las condiciones exigidas por la establecidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes 2.551, 4.746 7.005, 8.619, 9.100, 9.281, 9.375 y sus modificatorias, y demás normativa vigente aplicable, acta constitutiva de la Alianza, y de su reglamento electoral, reseñadas en la motivación del presente acto.

Por ello:

**La JUNTA ELECTORAL
de la ALIANZA “LA UNION MENDOCINA”**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Oficializar la Lista de precandidatos que a continuación se detallan para su participación en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias a **Intendente y Concejales** del Departamento de Malargüe convocadas para el día **11/06/2023**. Se consigna la nómina de precandidatos.

**DENOMINACIÓN DE LA LISTA:
“UNIÓN POR MALARGÜE”**

PRECANDIDATO A INTENDENTE:

1.- MIRAS GUSTAVO GABRIEL, D.N.I 25.259.128

PRECANDIDATOS A CONCEJALES TITULARES:

1.- CASTRO MARTIN JOSUE, D.N.I 22.893.351

2.- ARREDONDO SILVANA ELIZABETH, D.N.I 24.154.373

3.- MONTIVERO EDUARDO DAVID, D.N.I 18.061.900

4.- RIQUELME EVA ERNESTINA, D.N.I 23.322.127

5.- SANTOS ARGENTINO CÁNDIDO, D.N.I M 7.988.374

PRECANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE:

6.- ESCOBAR MICAELA BEATRIZ, D.N.I 33.276.379

7.- BENEGAS JOSE MIGUEL, D.N.I 32.002.487

8.- SANTERO JIMENA SILVANA, D.N.I 30.536.013

ARTICULO 2: **NOTIFÍQUESE** conforme corresponda, y oportunamente cúmplase con la comunicación pertinente a la Junta Electoral de la Provincia.-